

## ACUERDO 307 DE 1999

(mayo 26)

<Fuente: Archivo Universidad Autónoma de Colombia>

### FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

“ Por el cual se reglamentan los Trabajos de Grado ”

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que para optar al título profesional en la Fundación Universidad Autónoma de Colombia (FUAC), existen dos modalidades: La primera a través de la elaboración de los trabajos de grado, cuya reglamentación se expide y se actualiza en el presente acuerdo, y la segunda mediante la realización y aprobación de los cursos terminales, cuya reglamentación se expide y se actualiza en el Acuerdo No. 308 del 26 de mayo de 1999, debidamente aprobados por el Consejo Directivo, según Acta No. 1247 de la misma fecha.
2. Que durante los últimos años se han celebrado convenios con Institutos Tecnológicos, cuyo ciclo profesional es avalado por la Fundación Universidad Autónoma de Colombia (FUAC) y por lo también es necesario señalarles los requisitos para optar a l título profesional mediante el trabajo de grado.

#### ACUERDA:

#### CAPITULO I.

#### GENERALIDADES.

**ARTÍCULO 1o.** Los requisitos para optar al título profesional a nivel de la Educación Superior Pregradual en la FUAC, son los siguientes:

- a) Los establecidos en el artículo 51 del Acuerdo 44 del 14 de Julio de 1983 que consisten en haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios.
- b) Haber presentado y aprobado el trabajo de grado reglamentado en este Acuerdo o haber aprobado el curso terminal.
- c) Presentar las calificaciones de Bachillerato de sexto a once grado
- d) Presentar fotocopia autenticada del Diploma de Bachiller
- e) Presentar Acta de Grado de Bachillerato
- f) Estar a paz y salvo por concepto de servicios prestados por la Universidad.



**ARTÍCULO 2o.** Los trabajos de grado ordenados en el Art. 51 del Acuerdo 44 de Julio 14 de 1983 (Reglamento Estudiantil), están sometidos al presente reglamento.



**ARTÍCULO 3o.** Los estudiantes de los Convenios celebrados con Institutos Tecnológicos, cuyo ciclo profesional es avalado por la Fundación Universidad Autónoma de Colombia -FUAC-, también pueden optar por la modalidad de elaboración de un trabajo de grado y en consecuencia deberán someterse a lo estipulado en el presente Acuerdo.



— **ARTÍCULO 4o. TRABAJO DE GRADO.** Es la medida del conocimiento sistemático sobre un tema o temas relacionados con la naturaleza del programa académico cursado, desarrollado con la metodología, las técnicas y los procedimientos científicos apropiados, presentado por escrito y sustentado de conformidad con las normas establecidas por la FUAC.

El trabajo de grado es el documento escrito que deben presentar los estudiantes como uno de los requisitos alternativos parciales para optar el título académico- profesional de pregrado. En este documento se consignan los resultados de la investigación pregradual, llevada a cabo por los estudiantes sobre la solución de un problema de aplicación de los conocimientos, capacidades, habilidades y destrezas adquiridas en un programa académico, sobretodo en el campo de formación profesional. Este trabajo de investigación es una medida metodológica de su formación profesional y contribuye a ella.



**ARTÍCULO 5o. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE GRADO.** El trabajo de grado debe tener las siguientes características:

- a) Ser inédito
- b) Cumplir con los requisitos de fondo y de forma exigidos por la Universidad
- c) Versar sobre materias relacionadas con la naturaleza del programa académico cursado.
- d) Ser evaluado y sustentado ante Jurado.

## CAPITULO II.

### ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 6o.** El trabajo de grado tendrá por lo menos las siguientes etapas:

- a) Elaboración y presentación del anteproyecto
- b) Aprobación del anteproyecto por el Consejo de Carrera ( o de Facultad respectivo)
- c) Desarrollo del proyecto bajo el control del Consejo de Carrera de la respectiva Facultad.
- d) Presentación del Proyecto de Trabajo de Grado, previo concepto de "sustentable" emitido por parte del Asesor.
- e) Evaluación del Proyecto de Trabajo de Grado por los Jurados nombrados para tal efecto por el Consejo de Carrera ( o de Facultad respectivo)
- f) Examen de sustentación del proyecto de trabajo de grado.

## CAPITULO III.

### ANTEPROYECTO DEL TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 7o.** El anteproyecto del Trabajo de Grado, es el documento escrito, donde se presenta el planeamiento de la investigación pregradual, se justifican y se indican los conjuntos de acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos, dentro de determinados parámetros de concepción, tiempo y recursos.

En el anteproyecto se establecen los aspectos científico - técnicos, los de administración y control, y los estructurales correspondientes a la investigación pregradual.



**ARTÍCULO 8o. ESTRUCTURA DEL ANTE PROYECTO.** La organización de los diversos aspectos o elementos ( científico - técnicos, de administración y control, e infraestructurales) sus relaciones, interacciones, y vínculos orgánicos,

constituyen la estructura del anteproyecto del Trabajo de Grado.



**ARTÍCULO 9o. ESQUEMA DEL CONTENIDO DE UN ANTEPROYECTO.** Es la representación ordenada, secuencial, de los elementos necesarios para el planeamiento del Anteproyecto del Trabajo de Grado, y deberá ceñirse a la siguiente estructura:

## **1. Identificación**

**1.1 Título:** Corresponde al objetivo fundamental propuesto en la investigación pregradual.

**1.2 Introducción:** Es un brevísimo resumen de los aspectos más sobresalientes de la investigación pregradual (problema, objetivos, metodología, tiempo total, costos y empresa donde existe el problema a solucionar).

## **2. Aspectos científico - técnicos**

**2.1 El problema y objetivos de la investigación:** El problema de investigación es una situación dentro de un tema de investigación el cual carece de explicación. Tal cosa puede ocurrir cuando ignoramos como suceden ciertos fenómenos o cuando no podemos explicarnos porque ocurren. Es la etapa inicial de la investigación que nos conduce del conjunto posible de situaciones concretas que nos puede ofrecer un tema determinado, a aislar una particular que pueda ser sometida a observaciones y análisis con el fin de comprobar nuestras hipótesis y soluciones.

**2.2 Antecedentes y revisión del conocimiento disponible:** Es la revisión del estado del desarrollo del conocimiento existente sobre el problema desde el más general hasta el más especializado, para ser asimilado, apropiado y evaluado críticamente.

**2.3 Justificación. Conveniencia social o económica de la investigación:** Es la indicación de las características que llevan al investigador a escoger el tema para desarrollarlo. Toda investigación se justifica porque conduce a nuevos conocimientos o nuevos desarrollos tecnológicos. En la investigación pregradual esa justificación tiene que ver con la solución de problemas a empresas o instituciones y con desarrollos docentes metodológicos en la enseñanza de la ciencia y la tecnología.

**2.4 Formulación clara y precisa del problema de la investigación:** Es la descripción del problema en términos claros y precisos, presentando el objetivo fundamental de la investigación en sus dimensiones exactas, las variables o aspectos principales que intervienen en el problema, las relaciones entre ellos y los argumentos que justifican estas relaciones, incluyendo, además, las consideraciones sobre los antecedentes del problema la definición de los términos principales.

**2.5 Tipo de investigación y limitaciones que se tendrán:** El tipo de investigación se refiere a la clase de la misma más apropiada para abordar el problema de la investigación ( Histórica, descriptiva, de caso, correlacional, expostfacto, cuasi experimental y experimental ). En las limitaciones se produce el acotamiento del problema, es decir la definición de los parámetros dentro de los cuales se realizara la investigación, entre otros los alcances espaciales ( local, regional, nacional e internacional ), y los aspectos del problema que se tendrán en cuenta ( si se cubre todo el universo poblacional o se relaciona con una muestra de la población).

**2.6 Objetivos generales y específicos que se persiguen con la investigación:** Los objetivos son los enunciados claros y específicos de los propósitos y metas que se persiguen en razón de la solución de un problema de investigación. Son las respuestas a determinados interrogantes a través de la investigación de procedimientos científicos.

El objetivo central de una investigación es lo que se ha de demostrar a partir de la hipótesis propuesta, la cual nos permite formular objetivos generales y específicos.

El objetivo general es la meta o propósito fundamental y principal que se pretende realizar en la investigación.

Los objetivos específicos son las metas o propósitos particulares que se pretenden realizar en cada una de las etapas de la investigación.

**2.7 Resultados esperados de la investigación:** Son los “productos” específicos y concretos en los cuales cristalizará la

actividad investigativa, es decir, la forma concreta en la cual se presentará el nuevo conocimiento, la nueva tecnología y el producto de la investigación pregradual.

**3. Metodología general:** Se refiere a la elección y explicación del camino que se va a seguir para la solución del problema de investigación, y comprende varios elementos: el planteamiento de los modelos o los principios teóricos dentro de los cuales se va a manejar el problema, la definición de los conceptos que se van a usar, la especificación de las hipótesis que se indagarán como posibles pistas de solución, la delimitación de los parámetros de la investigación y la relación de las técnicas de recolección de información y procedimientos de análisis de la misma.

**4. Marco teórico dentro del cual se concibe y adelantará la investigación:** Es la concepción teórica dentro de la cual se buscará la solución del problema. Es el planteamiento de los modelos o de los principios teóricos dentro de los cuales se va a manejar el problema de investigación.

No siempre es posible optar por uno de los modelos previamente reconocidos porque, o bien no son los más adecuados para el desarrollo de la investigación, o porque sencillamente no existen. Una de las tareas de la investigación consistirá, en tal caso, en producir ese modelo teórico.

**5. Definición de los diferentes conceptos y variables que se emplearán:** Las variables se refieren a los diferentes aspectos características o propiedades que cambian de valor de un estado a otro del problema.

**6. Hipótesis o pautas que guiarán la investigación:** son determinadas suposiciones interrogantes o predicciones, mas o menos fundamentadas, con la ayuda de las cuales se tratará de explicar previamente una situación problemática adelantando su posible solución.

Las hipótesis son como el resumen de la estrategia teórica planteada para la solución del problema, y en tal forma se convierten en la "pista" o guía fundamental y previa del trabajo, es su hilo conductor.

En problemas donde se carece de la información mínima que permita optar y definir una hipótesis se hace necesario, previa a la elaboración misma del proyecto, y por tanto mucho antes de emprender la investigación, realizar una serie de actividades de exploración, de observación o de simples "pruebas de ensayo y error", precisamente como la única manera de suplir la carencia de esas mínimas bases que permitan plantear determinadas hipótesis o estrategias de trabajo.

Existen diferentes tipos de hipótesis en relación con el tipo de proyecto de investigación, las cuales pueden clasificarse como descriptivas o explicativas. La hipótesis descriptivas son aquellas que simplemente anticipan la ocurrencia de determinados fenómenos, como una forma útil para guiar la acción investigativa. La hipótesis explicativas son aquellas que además de describir el fenómeno, se interesan principalmente por la comprobación empírica de determinadas relaciones del mismo.

**7. Indicación del universo, la población y la muestra con los cuales se trabajara.**

**8. Procedimientos y técnicas para la recolección de la información.**

**9. Aspectos de la administración y control.**

**9.1 Actividades que se realizarán:** Son el conjunto de actividades que se desprenden de los aspectos científicos – técnicos del proyecto de investigación, listadas una por una y asignándoles a cada una de ellas los tiempos y duración más probables con base en la experiencia y en los recursos disponibles las cuales, se organizarán en el plan de trabajo más conveniente.

**9.2 Cronograma de actividades:** Para la elaboración del cronograma de actividades se emplean los diagramas de barras o de flechas (Gantt, Pert, CPM,) de acuerdo con el grado de complejidad del proyecto. El cronograma es proyectado para un máximo de doce meses.

**9.3 Presupuesto de la investigación:** Presupuestar o elaborar un presupuesto significa, en general, efectuar el cómputo de los gastos e ingreso que necesaria o probablemente han de resultar al realizarse una actividad. El presupuesto es un cómputo anticipado de los costos de las actividades investigativas, con que se elabora sobre la base de unos supuestos y unos motivos determinados. El presupuesto comprende el cálculo detallado de cada uno de los costos que, para una

mayor comprensión y facilidad de control, se agrupan por rubros o títulos, así como la distribución o cargo de cada uno de ellos a una o a diversas entidades, de acuerdo con los términos y políticas de financiación.

## **10. Aspectos informativos sobre la infraestructura disponible.**

### **10.1 Hoja de vida del asesor.**

### **10.2 Información general sobre la institución o empresa donde se realizará la investigación.**

## **11 Anexos.**

### **11.1 Bibliografía.**

### **11.2 Otros anexos.**

## **PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO.**

Para la presentación del anteproyecto del trabajo de grado, se requiere demostrar el pago del 60% de los derechos de grado vigentes para el respectivo año.

El anteproyecto se presentará en tres copias acompañadas de una carta dirigida al Director de Departamento (o decano) que administra el respectivo Programa Académico para la designación de los dos evaluadores quienes rendirán concepto dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de su designación.



**ARTÍCULO 10.** Admisión del anteproyecto. Serán admitidos por el consejo de carrera (o consultivo respectivo) los anteproyectos cuyo autor o grupo de autores no mayor de tres, tenga (n) aprobadas todas las asignaturas hasta el séptimo semestre del respectivo plan de estudios, previo concepto favorable de los evaluadores. Si un anteproyecto no es aceptado en la evaluación, los proponentes deberán dar las explicaciones solicitadas, ampliar sus argumentaciones o replantearlas, o cambiar el anteproyecto.

**PARÁGRAFO:** Cuando se trate de anteproyectos presentados por estudiantes que cursen ciclos de profesionalización en instituciones con las cuales la FUAC suscriba convenios, está se reserva el derecho de intervenir en la definición de las líneas de investigación dentro de las cuales deben desarrollarse los proyectos de trabajo de grado.

## **CAPITULO IV.**

## **PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO.**



**ARTÍCULO 11.** El anteproyecto aprobado por el consejo de carrera se convierte en el proyecto de trabajo de grado. El proyecto debe desarrollarse en todas y cada una de las etapas señaladas en el cronograma de actividades, hasta conseguir los resultados esperados, inmediatamente después de lo cual se redacta el informe de la investigación pregradual y se procede a presentarlo al consejo de carrera.



**ARTÍCULO 12.** Estructura del Proyecto de Trabajo de Grado. Es la organización del contenido del proyecto de trabajo de grado, presentando los elementos o partes constitutivas en ordenamiento lógico según las normas establecidas por el ICFES, la FUAC y el ICONTEC.



**ARTÍCULO 13.** Esquema del Proyecto de Trabajo de Grado. La organización del trabajo de grado consta de tres partes: preliminares, texto o cuerpo del trabajo y material complementario.

### **1 Preliminares**

#### **1.1 Pastas**

#### **1.2 Guardas**

### 1.3 Portada

### 1.4 Página de aceptación

### 1.5 Dedicatoria

### 1.6 Página de agradecimiento

**1.7 Tabla de contenido:** Es la lista de los títulos correspondientes a los capítulos y divisiones menores del trabajo, en el mismo orden en el que aparecen para indicar su localización en el texto. En la lista aparecen todos los títulos correspondientes a cada una de las divisiones y subdivisiones del cuerpo del trabajo y el material complementario. La tabla de contenido nos presenta la estructura de la investigación.

**1.8 Resumen analítico:** Es la descripción en pocas palabras de la esencia del trabajo de grado. Contiene una brevísima formulación del problema de los objetivos propuestos y de los resultados obtenidos. Esta descripción debe ser clara, completa y objetiva en la presentación de los resultados expuestos y las conclusiones logradas.

## 2. Texto o cuerpo del trabajo

**2.1 Introducción:** En ella se explica la importancia del tema, los antecedentes de la investigación, así como sus objetivos carácter alcance y metodología empleada. La introducción supone la comprensión del trabajo de grado, su alcance, sus implicaciones y límites, y tiene como requisitos principales la anunciación del tema y de cómo será desarrollado. Su esquema es el siguiente:

### 2.1.1 Anunciar el tema

### 2.1.2 Idea general

### 2.1.3 Delimitar

### 2.1.4 Situar

### 2.1.5 Mostrar la importancia

### 2.1.6 Justificar

### 2.1.7 Definir los términos

### 2.1.8 Documentación

### 2.1.9 Metodología

### 2.1.10 Desarrollo del tema

### 2.1.11 Ideas directrices de desarrollo

### 2.1.12 Plan de desarrollo

### 2.1.13 Capítulos

**2.1.14 Conclusiones:** Son el balance final de la investigación y demostrarán su alcance y calidad, a la vez que presentarán en forma lógica clara y concisa los resultados de la investigación. Deberán basarse en hechos comprobados y explicados a la luz del marco teórico. Sirven de soporte para el desarrollo de nuevos proyectos relacionados con la línea de investigación,. Las conclusiones implican reconstrucción de los hechos y generalización de los nuevos conocimientos.

**2.1.15 Recomendaciones:** Se refieren a las nuevas perspectivas investigativas o a investigaciones complementarias. En el trabajo pregradual indican las mejoras de los procesos en los entornos del ambiente en donde los sistemas van a ser implementados.

### 3 Material complementario

#### 3.1 Glosario

#### 3.2 Bibliografía

#### 3.3 Anexos

**3.4 Índice:** Es la lista pormenorizada según diversos conceptos de los elementos del contenido total del trabajo: preliminares, cuerpo del trabajo y material complementario dispuestos en un determinado orden para indicar y facilitar su colocación en el texto.

### CAPITULO V.

#### ASESOR DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 14.** Los asesores de los Trabajos de Grado son profesionales titulados del programa académico, vinculados o no a la Universidad, que a juicio del Consejo de Carrera ameriten condiciones de idoneidad investigativa y metodológica para guiar un grupo de trabajo sobre el área de conocimientos a que se refiere el Proyecto de Trabajo de Grado. Cuando el asesor propuesto no esté vinculado a la universidad, está se reserva el derecho de aceptarlo. Todo asesor externo a la universidad tendrá derecho a honorarios, fijados por el consejo directivo y estipulado en contrato especial. Son funciones del asesor:

1. Conocer y estudiar el anteproyecto.
2. Orientar su metodología.
3. Reunirse con sus asesorados para el debido control y evaluación de la marcha del trabajo.
4. Concurrir al examen de sustentación, en calidad de jurado.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se trate de estudiantes que cursen ciclo de profesionalización en instituciones con las cuales la FUAC suscriba convenios, esta última se reserva el derecho de intervenir en lo relacionado con la aceptación de los asesores para el desarrollo de los proyectos de trabajo de grado.

### CAPITULO VI.

#### JURADOS DE PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 15.** Los jurados de los proyectos de trabajos de grado son profesores de la universidad, adscritos a los programas académicos idóneos y con experiencia académica sobre la temática tratada en el proyecto de grado.

Los jurados de los proyectos de los trabajos de grado son designados por el Consejo de Carrera, (o consultivo respectivo) previa presentación del director de carrera, según los siguientes trámites:

1. Concepto de "sustentable" emitido por el asesor en carta dirigida al consejo de carrera.
2. Nombramiento de dos jurados escogidos entre los profesores de la universidad, quienes deberán rendir concepto dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de los respectivos ejemplares. El asesor respectivo actuara como tercer jurado.
3. Convocatoria a los jurados, dentro del plazo estipulado para que entreguen su calificación.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando se trate de estudiantes que cursen ciclo de profesionalización en instituciones con las cuales la FUAC suscriba convenios, esta última se reserva el derecho de nombrar al menos uno de los jurados.

## CAPITULO VII.

### CALIFICACION DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 16.** Los dos jurados nombrados por el Consejo de Carrera, después de evaluado el proyecto de grado acordarán una calificación dentro de la siguiente escala:

**Aprobado:** Si la calificación es igual o superior a tres punto cinco (3.5).

#### **Devuelto**

**Para corrección:** Si la calificación es igual o superior a dos punto cinco (2.5) e inferior a tres punto cinco (3.5).

**Improbado:** Si la calificación es inferior a dos punto cinco (2.5).

## CAPITULO VIII.

### SUSTENTACION DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 17.** La sustentación es la presentación del trabajo de grado por el (los) autor (es) en presencia del jurado constituido, en una revisión privada o pública, absolviendo en forma oral las preguntas que formulen los jurados, quienes podrán sobre las bases conceptuales, acerca de la metodología aplicada, las fuentes consultadas, los contenidos del trabajo y sus conclusiones prácticas.

## CAPITULO IX.

### CALIFICACION FINAL.



**ARTÍCULO 18.** El jurado, después de la evaluación del proyecto de trabajo de grado y de la sustentación por parte del autor (o autores) calificará independiente a cada uno, atendiendo la siguiente escala:

**Aprobado:** Si la calificación es igual o superior a tres punto cinco (3.5).

**Improbado:** Si la calificación es inferior a tres punto cinco (3.5).

En caso de que un estudiante sea Improbado, podrá presentar un nuevo examen ante jurado en un período no menor a sesenta días, pero si no aprobare el segundo examen deberá presentar un nuevo anteproyecto sometido a los requisitos establecidos.

**PARÁGRAFO 3:** La calificación final se hará constar en acta que para tal efecto suscriben los jurados, indicando la calificación final obtenida. En dicha acta a su vez figurará el nombre del trabajo de grado, los nombres y apellidos completos de los autores, y deberá llevar el visto bueno del respectivo Director de Carrera. Copia del acta deberá ser remitida a la oficina de registro y control y a la secretaria general de la FUAC y una adicional reposará en la carpeta hoja de vida del estudiante. En el caso de estudiantes que cursen ciclos de profesionalización en instituciones con las cuales la FUAC suscriba convenios, copias adicionales del acta reposarán en los archivos de la institución.



**ARTÍCULO 19.** Al ser aprobado el trabajo de grado por el jurado calificador, se convierte en tesis o trabajo de grado.

## CAPITULO X.

### PAZ Y SALVO Y ENTREGA DE EJEMPLARES DEL TRABAJO DE GRADO.



**ARTÍCULO 20.** El (los) autor (es) del trabajo de grado debe (n) entregar ejemplares del trabajo debidamente encuadernados y empastados así: dos (2) ejemplares con destino a la biblioteca y al centro de investigaciones. Estos



ejemplares deben incluir el respectivo resumen analítico. Llevado a cabo este requisito, el Director del Centro de investigaciones firmará el paz y salvo que certifica que el (los) autor (es) ha (n) cumplido con todos los requisitos académicos exigidos para optar el título de profesional del programa académico.

**PARÁGRAFO:** Cuando se trate de trabajos de grado presentados por estudiantes que cursan ciclo de profesionalización en instituciones con las cuales la FUAC ha suscrito convenios, aquellas podrán solicitar al autor (es) copias adicionales con destino a su biblioteca y centro de investigación.

## CAPITULO XI.

### DISTINCIONES.



**ARTÍCULO 21.** En el proceso de evaluación un estudiante puede ser declarado por el jurado, merecedor de las distinciones de Meritorio o laureado, así:

**Meritorio:** Cuando presente un promedio integral en la carrera superior a cuatro punto cero (4.0) y las calidades del trabajo de grado y la sustentación hayan obtenido un promedio entre cuatro punto cero y cuatro punto cinco (4.0 - 4.5). El trabajo meritorio será digno de una mención especial mediante constancia, con la firma del RECTOR, VICE - RECTOR ACADÉMICO y del DIRECTOR del centro de investigaciones y su resumen será publicado en la revista "CRITERIO".

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se presente un promedio integral en la carrera de tres punto setenta y cinco (3.75) y las calidades de trabajo de grado y la sustentación hayan obtenido un promedio igual o superior a cuatro punto cinco (4.5). El trabajo meritorio será digno de una mención especial mediante constancia, con la firma del RECTOR, VICE - RECTOR ACADÉMICO y del DIRECTOR del centro de investigaciones y su resumen será publicado en la revista "CRITERIO".

**Laureado:** Cuando el promedio integral de la carrera sea superior a cuatro punto cinco (4.5). El trabajo laureado a más de la distinción se hará digno de su publicación a cuenta de la universidad.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando el promedio integral de la carrera sea superior a cuatro punto veinticinco (4.25) y las calidades de trabajo de grado y la sustentación hayan obtenido una calificación promedio de cinco punto cero (5.0) El trabajo laureado a más de la distinción se hará digno de su publicación a cuenta de la universidad.

Las calificaciones de Meritorio y Laureado serán otorgadas por el Consejo Académico, previa solicitud de la Dirección de Carrera respectiva, y concepto favorable de los pares evaluadores que para tal efecto sean nombrados por este Consejo.



**ARTÍCULO 22.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las disposiciones que existan sobre la misma materia y que le sean contrarias.

Se expide en Santafé de Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**HERNANDO GUTIERREZ PUENTES**

Presidente

**JOSE OCTAVIO RAMIREZ GONZALEZ**

Secretario General





**Universidad  
Autónoma  
de Colombia**

Fundación